

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señor Juez, para su conocimiento y fines pertinentes, le informo que el día 27 de julio de 2022, la apoderada judicial de la parte demandante, remitió la notificación del auto admisorio, acompañado de copia de la demanda y anexos al demandado CARLOS MARIO VILLADA FLOREZ, a su cuenta de correo electrónico carlosmariovilladaflorez@gmail.com, observándose que el correo fue recibido el mismo 27 de julio, y abierto en la citada fecha a las 16:26:38, como se acredita con la documentación adjunta; en tal sentido, se tiene que el demandado tiene conocimiento de la demanda en su contra desde el 27 de julio, lo anterior, para los efectos de su debida notificación

Envigado, 30 de septiembre de 2022.



Patricia Elena Osorio Franco
Oficial mayor



RADICADO 05266 31 10 002 2022-00050 00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO
Treinta de septiembre de dos mil veintidós

Acorde con la constancia secretarial que antecede, TÉNGASE NOTIFICADO DE FORMA PERSONAL al demandado CARLOS MARIO VILLADA FLOREZ, a partir del 01 de agosto de 2022, conforme al contenido del artículo 8º de la Ley 2213 de 2022.

Lo anterior, conforme al escrito presentado por la apoderada judicial de la parte demandante el 28 de julio de 2022, a través del cual informó sobre el trámite de notificación realizado.

Si bien el Despacho había requerido a la parte ejecutante notificar al ejecutado en la cuenta de correo electrónico reportado en la demanda, se precisa, que por auto del 25 de mayo de 2022, la parte actora había solicitado

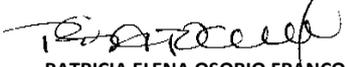
autorización para notificarlo en la nueva dirección electrónica carlosmariovilladaflorez@gmail.com, donde efectivamente remitió la notificación, que se está teniendo en cuenta.

De otro lado, vencido como se encuentra el término del traslado de la contestación de la demanda, sin que el ejecutado haya emitido pronunciamiento alguno al respecto, en firme la presente actuación, se procederá a emitir el auto que ordena seguir adelante con la ejecución como corresponde.

NOTIFÍQUESE,

CARLOS ARTURO GAVIRIA FLÓREZ¹
JUEZ

(P)

<p>CERTIFICO:</p> <p>Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRONICOS N° 81 Fijado hoy, 03 de octubre de 2022, a las 8:00 a.m. en la Secretaría del Juzgado Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.</p>  <p>PATRICIA ELENA OSORIO FRANCO Secretaria</p>

¹ El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada"